

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

Extracto de la Resolución de 27 de mayo de 2025, de la Dirección General de Cuidados y Atención Sociosanitaria, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para proyectos de ayuda mutua y atención integral a personas vulnerables en el ámbito de la salud, para el año 2025.

BDNS (Identif): 835802 (Línea 1); 835803 (Línea 2); 835804 (Línea 3).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 12.1 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en el presente BOJA y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>

Primero. Convocatoria.

Se convocan para el ejercicio 2025, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, las siguientes líneas de subvenciones reguladas en el marco de la Orden de 8 de marzo de 2024, de la Consejería de Salud y Consumo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de ayuda mutua y atención integral a personas vulnerables en el ámbito de la salud, en la cuantía total máxima que se especifica para cada una de ellas y con cargo a los créditos presupuestarios que asimismo se indican para cada línea:

Denominación de la línea	Cuantía máxima	Partidas presupuestarias
Línea 1. Subvenciones dirigidas al desarrollo de proyectos de ayuda mutua y atención integral a personas con enfermedades o trastornos discapacitantes o potencialmente discapacitantes, a las personas que las cuidan y a sus familias.	192.000,00 euros 288.000,00 euros	2025 - 1300010001 – G/41D/48101/00 – 01 2025 - 1300020001 – G/41D/48101/00 – 01
Línea 2. Subvenciones para la promoción de la salud, detección precoz y mejora de la atención a personas con determinadas enfermedades transmisibles.	112.000,00 euros 168.000,00 euros	2025 - 1300010001 – G/41D/48101/00 – 01 2025 - 1300020001 – G/41D/48101/00 – 01
Línea 3. Subvenciones para la promoción de la salud, detección precoz, mejora de la atención y reducción de las desigualdades en salud de personas especialmente vulnerables por motivos de exclusión social.	79.477,24 euros 119.215,86 euros	2025 - 1300010001 – G/41D/48101/00 – 01 2025 - 1300020001 – G/41D/48101/00 – 01

Segundo. Entidades beneficiarias.

Las entidades privadas sin ánimo de lucro legalmente constituidas, así como las agrupaciones de entidades sin personalidad jurídica constituidas para el desarrollo de un proyecto en común. Para cada una de las líneas se estará a los beneficiarios que establecen las bases reguladoras.

Tercero. Objeto.

La financiación de proyectos de ayuda mutua y atención integral a personas con enfermedades o trastornos discapacitantes o potencialmente discapacitantes, a las personas que las cuidan y a sus familias, para la promoción de la salud, detección precoz

y mejora de la atención a personas con determinadas enfermedades transmisibles y reducción de las desigualdades en salud de personas especialmente vulnerables por motivos de exclusión social.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras aprobadas mediante Orden de 8 de marzo de 2024, de la Consejería de Salud y Consumo, para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de ayuda mutua y atención integral a personas vulnerables en el ámbito de la salud (BOJA núm. 51, de 13 de marzo).

Quinto. Importe.

La dotación máxima de cada una de las líneas, se hace en el cuadro recogido en el punto primero del presente extracto. El importe máximo de la subvención individual será:

Línea 1. Subvenciones dirigidas a proyectos de ayuda mutua y atención integral a personas con enfermedades o trastornos discapacitantes o potencialmente discapacitantes, a las personas que las cuidan y a sus familias. La cuantía máxima a subvencionar será de 9.000,00 euros, para los proyectos a desarrollar en el ámbito provincial. Los de ámbito autonómico podrán alcanzar hasta 27.000,00 euros.

Línea 2. Subvenciones dirigidas a proyectos de ayuda mutua y atención integral para la promoción de la salud, detección precoz y mejora de la atención a personas con determinadas enfermedades transmisibles. La cuantía máxima a subvencionar será de 9.000,00 euros, para los proyectos a desarrollar en el ámbito provincial. Los de ámbito autonómico podrán alcanzar hasta 27.000,00 euros.

Línea 3. Subvenciones dirigidas a proyectos de ayuda mutua y atención integral para la promoción de la salud, detección precoz, mejora de la atención y reducción de las desigualdades en salud de personas especialmente vulnerables por motivos de exclusión social. La cuantía máxima a subvencionar será de 9.000,00 euros, para los proyectos a desarrollar en el ámbito provincial. Los de ámbito autonómico podrán alcanzar hasta 27.000,00 euros.

Sexto. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de este extracto previsto en el artículo 17.3.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 12.1 de las bases reguladoras tipo.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria.

La solicitud (Formulario Anexo I), el Formulario-Anexo II y el Formulario-Anexo III se podrán obtener en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía, en la página web de la propia Consejería en la dirección:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/saludyconsumo.html>

Sevilla.- La Directora General de Cuidados y Atención Sociosanitaria, Ana María Reales Arroyo.